



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

18252

Juicio de faltas 595/2015

D/DÑA. MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Secretario/a del JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que con fecha de 05/11/2015 en las presentes actuaciones que se siguen en este Órgano judicial Como JF 595/15 ha recaído sentencia del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NUM. 429/2015

En PALMA DE MALLORCA a cinco de Noviembre de dos mil quince.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción número ocho de Palma de Mallorca, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 595/2015, seguida por una falta de HURTO contra CESAR AUGUSTO PALADINES CRESPO, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por D^a Dolores Rodríguez, ejercitado la acción pública, y

FALLO

DEBO CONDENAR Y CONDENO a CESAR AUGUSTO PALADINES CRESPO, como autor responsable de una falta de HURTO en grado de tentativa a la pena de VEINTINUEVE DIAS MULTA A RAZÓN DE SEIS EUROS DIARIOS y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a la entidad LEROY MERLIN, en la cantidad de CATORCE ERUOS Y OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (14,86 €); y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa la misma quedan sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

esentes actuaciones que se siguen en este Órgano judicial ha recaído sentencia del siguiente tenor literal:

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste , y sirva la presente de notificación a : AMGEL MARIA MARTINEZ DE LA DUEÑA, LEROY MERLIN Y CESAR AUGUSTO PALADINES CERSPO extendiendo la presente a 10 DE DICIEMBRE 2015

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

